



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-01350-00

Teniendo en cuenta que, pese a que se comunicó en debida forma el nombramiento a la abogada MARILUZ VANEGAS CÁRDENAS, la misma no compareció al despacho a notificarse, en consecuencia, se nombra como Curador ad-litem para que represente a las personas indeterminados y herederos indeterminados al abogado HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50-30, oficina 511, Medellín, correo electrónico: hebertogiraldoabogado@hotmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en el término señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 142  
fijado hoy 20 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6131fb8bccd62ff8127ecdbdfe9e6283e28ad7fe8924a8dfefe6acb4a511e220**  
Documento generado en 19/08/2021 12:13:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>